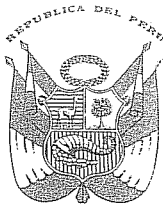


MANSCRIBTA



2623 -2009-ED

Resolución Directoral

Lima, 18 NOV 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0896-2006-ED, se aprueba el "Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica", (DCB), con carácter experimental, basado en el enfoque por competencias y con estructura modular; el cual, propicia el logro de capacidades en los estudiantes, que los hagan competentes para el desempeño profesional, en las funciones productivas de bienes o servicios, propias de una ocupación en el mercado laboral expresadas en el perfil profesional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0126-2007-ED, modificada con Resolución Directoral N° 0194-2007-ED y R.D. N° 0254-2007-ED; Resolución Directoral N° 0265-2007-ED; Resolución Directoral N° 0325-2007-ED y Resolución Directoral N° 0030-2008-ED, se autoriza a 51 Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, a desarrollar el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica con carácter experimental en las carreras seleccionadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0538-2007-ED, y Resolución Ministerial N° 0539-2007-ED, se autoriza a los Centros Experimentales de Formación Profesional Públicos, CEFOP-Cajamarca y CEFOP-La Libertad respectivamente, a desarrollar el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica con carácter experimental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0033-2008-ED, se autoriza a 47 Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, a iniciar la experimentación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica en las carreras seleccionadas. Asimismo, se autoriza a los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos que iniciaron el desarrollo del nuevo Diseño Curricular Básico el año 2007, a incorporar carreras profesionales al proceso de experimentación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0093-2008-ED, se autoriza al IST Público "Rioja", a desarrollar el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica con carácter experimental en la carrera profesional Industrias Alimentarias y al IST Público "Simón Bolívar", en las carreras Contabilidad, Electrotecnia Industrial y Electrónica Industrial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0392-2008-ED, se autoriza al IST Público "Acora", a desarrollar el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica con carácter experimental en la carrera profesional Computación e Informática;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0336-2009-ED, se autoriza a 60 Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y 2 Institutos Superiores Pedagógicos, a iniciar la experimentación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica en las carreras seleccionadas. Asimismo, se autoriza a los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos que iniciaron el desarrollo del nuevo Diseño Curricular Básico los años 2007 y 2008, a incorporar carreras profesionales al proceso de experimentación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0046-2008-ED, de fecha 29 de febrero del 2008, se aprobó la Directiva N° 029-2008-DIGESUTP/DESTP "Normas para la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, en los Institutos Superiores Tecnológicos Autorizados";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0417-2008-ED, de fecha 3 de marzo del 2008, se aprobó la Directiva N° 025-2009-DIGESUTP/DESTP "Normas para la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, en los Institutos Superiores Tecnológicos e Institutos Superiores Pedagógicos autorizados";

Que, mediante Resolución Directoral No.1031-2009-ED, del 27 de abril del 2004, se autoriza a los IST Público Chupa e IST Público Santo Domingo de Guzmán a aplicar el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica en las carreras profesionales seleccionadas y a los IST Público CAP FAP



José Abelardo Quiñones, IST Público Nor Oriental de la Selva, IST Público Chota e IST Público Palpa a ampliar la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico a otras carreras profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0237-2009-ED, del 14 de agosto del 2009, se resuelve ampliar la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, a todos los Institutos Superiores Tecnológicos e Institutos Superiores Pedagógicos, a partir del 2010;

Que, por tanto, es necesario emitir las normas que permitan orientar las acciones administrativas y de gestión que deben realizar las Direcciones Regionales de Educación y los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos (IST) para la incorporación al proceso de aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico (DCB) de la Educación Superior Tecnológica a nivel nacional a partir del año 2010;

Que, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, a través del Informe N° 779-2009-DESTP, concluye que es necesario aprobar la Directiva que norma y orienta el procedimiento para la incorporación de todos los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a nivel nacional al proceso de aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, en cumplimiento de la Resolución Ministerial No.0237-2009-ED;

Que, el literal a) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s. 016-2007-ED, 019-2007-ED y 001-2008-ED, establece como función de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, coordinar y orientar la planificación de la política de formación profesional, que se imparte en la Educación Superior Tecnológica. Asimismo, el numeral b) señala como una de las funciones de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva, proponer la normatividad, orientar, supervisar y evaluar las acciones técnico-pedagógicas concernientes a la formación profesional, así como la creación, organización, y funcionamiento de las instituciones de Educación Superior Tecnológica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; D.S. 006-2006-ED modificado por los Decretos Supremos N°s. 016-2007-ED, 019-2007-ED y 001-2008-ED; el Decreto Supremo N°, 014-2002-ED modificado por los D.S. N°s. 023-2006-ED y 002-2008-ED; R.M. N° 333-2007-ED; Resolución Viceministerial N° 0085-2003-ED, Resolución Directoral N° 0896-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0237-2009-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva "Orientaciones para la incorporación a la aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica de todos los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a nivel nacional a partir del año 2010", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, se encargue del seguimiento, monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que las Direcciones Regionales de Educación, se encarguen de la oportuna difusión y el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



IGNACIO ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ
Director General de Educación Superior
y Técnico Profesional





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Superior y Técnico-ProductivaDirección de Educación Superior
Tecnológica y Técnico-Productiva

DIRECTIVA Nº 075-2009-DIGESUTP-DESTP

ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN A LA APLICACIÓN DEL NUEVO DISEÑO CURRICULAR BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE TODOS LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL A PARTIR DEL AÑO 2010

1. FINALIDAD

Orientar las acciones que deben realizar las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos (IST) para la incorporación al proceso de aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico (DCB) de la Educación Superior Tecnológica a nivel nacional a partir del año 2010.

2. OBJETIVOS

Orientar el procedimiento para la incorporación de todos los IST Públicos a nivel nacional al proceso de aplicación del nuevo DCB de la Educación Superior Tecnológica, en cumplimiento de la Resolución Ministerial No.0237-2009-ED.

Orientar los procesos de gestión, que se deben implementar en las DRE, los IST Públicos y las Redes, para la incorporación de todos los IST Públicos a nivel nacional al proceso de aplicación del nuevo DCB de la Educación Superior Tecnológica a partir del año 2010.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley Nº 28044, Ley General de Educación
- 3.3 Ley No. 29394, de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- 3.4 Decreto Ley No. 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley Nº 26510.
- 3.5 Decreto Supremo Nº 05-94-ED, que aprueba el Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados.
- 3.6 Decreto Supremo Nº 031-2006-PCM, que aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú.
- 3.7 Decreto Supremo No. 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; modificado por los D.S. Nº 016-2007-ED, 019-2007-ED y 001-2008-ED.
- 3.8 Decreto Supremo Nº 028-2007-ED, que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.9 Resolución Directoral Nº 0322-2007-ED, Autoriza a la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva la organización y desarrollo de actividades de celebración de la Educación Técnica en el mes de setiembre de todo los años.
- 3.10 Resolución Ministerial Nº 0333-2007-ED, que designa al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional.
- 3.11 Resolución Ministerial No.0237-2009-ED. que amplía la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica a todos los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a nivel nacional a partir del año 2010.
- 3.12 Resolución Viceministerial Nº 0085-2003-ED, que aprueba el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.



- 3.13 Resolución Directoral N° 0044-2004-ED, que aprueba los componentes denominados: Referencia del Sistema Educativo y Módulos Educativos Asociados de los Títulos Profesionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- 3.14 Resolución Directoral No.0896-2006-ED, que aprueba el "Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica", con carácter experimental.
- 3.15 Resolución Directoral No.0417-2009-ED. que aprueba la Directiva No.025-2009-DIGESUTP/DESTP Normas para la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico en la Educación Superior Tecnológica, en los Institutos Superiores Tecnológicos (IST) e Institutos Superiores pedagógicos (ISP) autorizados.
- 3.16 Resolución Directoral No.0818-2008-ED, que aprueba las "Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el año 2009 en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria".
- 3.17 Resolución Directoral N° 1777-2009-ED, Disponen que las redes promuevan acciones de capacitación y actualización para el personal docente, directivo y administrativo de los institutos superiores tecnológicos y pedagógicos en el marco de la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.
- 3.18 Resolución Directoral No.0126-2007-ED, Resolución Directoral No.0194-2007-ED, Resolución Directoral No.0254-2007-ED, Resolución Directoral No.0265-2007-ED, Resolución Directoral No.0325-2007-ED, Resolución Directoral No.0538-2007-ED, Resolución Directoral No.0539-2007-ED, Resolución Directoral No.0030-2008-ED, Resolución Directoral No.0033-2008-ED, Resolución Directoral No.0093-2008-ED, Resolución Directoral No.0392-2008-ED, Resolución Directoral No.0336-2009-ED, Resolución Directoral No.1031-2009-ED, y aquellas que se emitan para incorporar IST para la ampliación de la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico (DCB) de la Educación Superior Tecnológica, en las carreras autorizadas.
- 3.19 Resolución Jefatural No. 088-2003-INEI, normas para el uso del servicio del correo electrónico en las entidades de la administración pública.

4. ALCANCES

- 4.1 Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.
- 4.2 Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva.
- 4.3 Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local con delegación de funciones.
- 4.4 Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a escala nacional.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Las disposiciones de la presente norma, regulan las acciones relacionadas con la incorporación de los IST Públicos a nivel nacional, a la aplicación del nuevo DCB de la Educación Superior Tecnológica.
- 5.2 La incorporación a la aplicación del nuevo DCB de la Educación Superior Tecnológica, comprende a los IST que se encuentran desarrollando carreras profesionales por asignaturas y a los IST que aplican el nuevo DCB y que tienen aún carreras profesionales por asignaturas.
- 5.3 La incorporación a la aplicación del nuevo DCB de la Educación Superior Tecnológica, de las carreras profesionales, será previa verificación de la información contenida en los documentos presentados por los IST a través de las DRE, los cuales serán evaluados por la DESTP.
- 5.4 Los IST que vienen desarrollando carreras profesionales con la Estructura Curricular aprobada por la R.D. N° 819-86-ED, incorporarán el año 2010, las carreras profesionales que cumplan con los requisitos de evaluación establecidos en la presente Directiva y que los Directores de los IST conjuntamente con los docentes decidan su incorporación.
- 5.5 Los IST que desarrollan el nuevo DCB en algunas carreras profesionales, y que además tienen carreras profesionales con la Estructura Curricular aprobada por la R.D. N° 819-86-ED, incorporarán a la aplicación del nuevo DCB, el año 2010, las



carreras profesionales que los Directores de los IST conjuntamente con los docentes decidan su incorporación.

- 5.6 Las carreras profesionales que los IST soliciten ser incorporadas a la aplicación del nuevo DCB, deben tener su plan de estudios (perfil profesional y plan curricular) en el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones aprobado por la R. V. M. N° 0085-2003-ED.
- 5.7 Los IST Públicos, que tienen carreras profesionales pendientes de incorporación a la aplicación del nuevo DCB, y no disponen, del plan de estudios en el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, deben formular y presentar a la DESTP, el perfil y plan curricular para ser aprobado previa a su incorporación.
- 5.8 Los IST que soliciten desarrollar el nuevo DCB deben garantizar la utilización de medios electrónicos (correo electrónico e internet).
- 5.9 La información referente a la incorporación de todos los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a nivel nacional a desarrollar el nuevo DCB de la Educación Superior Tecnológica, se encontrará en la siguiente dirección electrónica <http://destp.minedu.gob.pe>.
- 5.10 La formalización de la incorporación de carreras profesionales al nuevo DCB de la Educación Superior Tecnológica en el año 2010, será a través de la Resolución Directoral correspondiente.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De la convocatoria y presentación de documentos

- 6.1 La convocatoria de incorporación se realizará mediante oficio múltiple dirigido a todos los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a nivel nacional, publicado a través de la página web de la Dirección de DESTP dirección electrónica es: <http://destp.minedu.gob.pe>, a partir del 25 de noviembre del 2009.
- 6.2 Se remitirá un oficio múltiple dirigido a las Direcciones Regionales de Educación y a los Coordinadores de las redes de Institutos Superiores Tecnológicos, con el fin de apoyar la difusión de la convocatoria y agilizar la comunicación entre los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y el Ministerio de Educación.
- 6.3 Los documentos emitidos por los Directores de los IST a la DESTP, serán en forma impresa y digital. Los documentos impresos serán verificados y visados por las Direcciones Regionales de Educación y remitidos a la siguiente dirección: Calle Del Comercio s/n 2da. Cuadra – San Borja Lima (espalda del Museo de la Nación) y los documentos en formato digital serán a través de los correos jvisurraga@minedu.gob.pe y esalinas@minedu.gob.pe.
- 6.4 La recepción de documentos completamente saneados será hasta el 31 de diciembre del 2009, en la sede del Ministerio de Educación; Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva.

De la documentación a presentar

- 6.5 La ficha para proporcionar datos de los IST para la incorporación a la aplicación del nuevo DCB de Educación Superior Tecnológica el año 2010, formato, anexo (F-IDCB-2010-01), se encuentra publicada en la página web de la DESTP, dirección electrónica: <http://destp.minedu.gob.pe>
- 6.6 Acta de compromiso firmada por el Director y los docentes de las carreras profesionales del IST que decidan su incorporación a la aplicación del nuevo DCB a partir del año 2010.



- 6.7 Fotocopias de las Resoluciones de autorización y revalidación institucional y de las Carreras Profesionales (si le corresponde).

De la revisión y evaluación de la documentación

- 6.8 La documentación que presenten los IST será revisada en primera instancia por las DRE correspondientes, quienes previa verificación visarán los documentos respectivos.
- 6.9 La documentación visada por las DRE, será remitida por los Directores de los IST a la DESTP para su evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 de la presente Directiva.
- 6.10 Criterios de evaluación.
- 6.10.1 Infraestructura (local, equipos mínimos, TICs. etc.) en buenas condiciones, garantizado con la Resolución de Revalidación cuando corresponda.
- 6.10.2 Gestión institucional administrativa y pedagógica. (F-IDCB-2010-01)
- 6.10.3 Desarrollo de proyectos de producción. (F-IDCB-2010-01)
- 6.10.4 Condición y cantidad de docentes (nombrados y contratados)

De las Direcciones Regionales de Educación

- 6.11 Apoyarán la sensibilización a los IST, mediante la difusión que, sobre el proceso de incorporación a la aplicación del nuevo DCB, implemente la DESTP.
- 6.12 Comprobar y visar los formatos que cada uno de los IST, organicen para la evaluación e incorporación de las carreras profesionales a la aplicación del nuevo DCB de la Educación Superior Tecnológica.
- 6.13 Propiciarán, bajo responsabilidad, que todos los IST integrantes de la Región intervengan en el proceso de incorporación a la aplicación del nuevo DCB.
- 6.14 Elaborarán un directorio de IST y un registro de sus carreras profesionales, número de docentes por carrera profesional, docentes de formación profesional y general, número de personal administrativo y directivo, condición laboral y género del personal, para los procesos de monitoreo y supervisión usando la ficha (F-IDCB-2010-01).

De la intervención de las redes

- 6.15 En aplicación de la Resolución Ministerial No.0237-2009-ED. que amplía la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica a todos los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a nivel nacional a partir del año 2010, estos se incorporan automáticamente a cada una de las redes que les corresponda.
- 6.16 Los Directores coordinadores de las siguientes nueve (9) redes organizadas y establecidas en la R. D. 0417-2009-ED:

REDES DE REGIONES E IST

- Nº 1: Tumbes y Piura
 Nº 2: Amazonas, Cajamarca y Lambayeque
 Nº 3: Ancash y La Libertad
 Nº 4: Loreto, San Martín y Ucayali
 Nº 5: Huánuco, Junín y Pasco
 Nº 6: Ayacucho, Ica y Huancavelica
 Nº 7: Apurímac, Cusco y Madre de Dios
 Nº 8: Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna

COORD. DE RED

- (IST Juan José Farfán Céspedes)
 (IST Rep- Federal de Alemania)
 (IST Víctor Andrés Belaúnde)
 (IST Nor Oriental de la Selva)
 (IST Sausa)
 (IST Catalina Buen Día de Pecho)
 (IST Túpac Amaru)
 (IST Acora)



Nº 9: Callao, Lima Metropolitana y Lima Prov. (IST Julio C. Tello)

Cumplirán las siguientes acciones en el proceso de incorporación de los IST de las regiones de su jurisdicción, al nuevo DCB, el año 2009.


- 6.16.1 El año 2009, realizar acciones de sensibilización a los IST **que no** se han incorporado a la aplicación de nuevo DCB de la Educación Superior Tecnológica, en coordinación con las DRE y utilizando la estrategia más adecuada durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.
 - 6.16.2 Apoyar la difusión de la documentación para el proceso de incorporación a la aplicación del nuevo DCB, la misma que se encuentra en la página web de la DESTP cuya dirección electrónica es: <http://destp.minedu.gob.pe>.
 - 6.16.3 Asegurar, bajo responsabilidad, que todos los IST integrantes de la red participen en la incorporación a la aplicación del nuevo DCB hasta el 31 de diciembre del presente año.
- 6.17 Organizar en cada una de las redes, un directorio de IST, y un registro de sus carreras profesionales, número de docentes por carrera profesional, docentes de formación profesional y general, número de personal administrativo y directivo, condición laboral y género del personal para su mejor control del proceso de monitoreo y organización de los proceso de capacitación y actualización, utilizando el formato (F-IDCB-2010-01).



San Borja,

18 NOV. 2009




Sc. MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ
Director General de Educación Superior
y Técnico Profesional



F-IDCB-2010-01

**FICHA PARA LA INCORPORACIÓN DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS
PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO DISEÑO CURRICULAR BÁSICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA - 2010**

NOMBRE DEL IST: _____
 CÓDIGO MODULAR: _____ R.U.C.: _____
 DIRECCIÓN DEL IST: Calle/ Av./ Jr./ Carretera: _____
 No. _____ Mz. _____ Lt. _____ Urb. _____
 TELÉFONO: _____ FAX: _____
 CORREO INSTITUCIONAL No.1: _____
 CORREO INSTITUCIONAL No.2: _____
 PÁGINA WEB: _____
 UBICACIÓN: Región: _____ Provincia: _____ Distrito: _____
 Centro Poblado: _____
 ZONA: Urbana () Marginal () Rural ()
 Dispositivo de Funcionamiento: _____ de Fecha: _____
 Dispositivo de Revalidación: _____ de Fecha: _____

Número de Alumnos:

	Matriculados		Egresados		Titulados	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
2007						
2008						
2009						

Área Terreno: _____ Área libre: _____ Área Construida: _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR: _____
 Fecha de inicio de gestión: _____
 CONDICIÓN: Titular () Encargado () Otro.....
 Correo Electrónico Personal No.1: _____
 Correo Electrónico Personal No.2: _____
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUB-DIRECTOR: _____
 Fecha de inicio de gestión: _____
 CONDICIÓN: Titular () Encargado () Otro.....
 Correo Electrónico Personal No.1: _____
 Correo Electrónico Personal No.2: _____

1. INFRAESTRUCTURA

Tenencia del Local (Marque sólo una opción)

Local es propio y de uso exclusivo	3	
Propio y uso compartido	2	
Alquilado	1	

Estado de construcción (Marque sólo una opción)

Cuenta con Certificado de Defensa Civil de Detalle, expedido por INDECI.	2	
Cuenta con Certificado de Defensa Civil Básico, expedido por la Municipalidad correspondiente.	2	

Servicios básicos (Marque sólo una opción)

Tiene agua potable, desagüe, energía eléctrica trifásica, teléfono, internet	3	
Tiene agua potable, desagüe, energía eléctrica monofásica, teléfono	2	
Tiene agua potable, silo, energía eléctrica monofásica.	1	

Ambientes del IST (Marque las opciones que correspondan)

Dirección	1	
Secretaría	1	
Sala de docentes	1	
Biblioteca	1	
Oficina de atención al alumno	1	
Depósito y/o almacén	1	
Tópico	1	
Servicios higiénicos para estudiantes varones	1	
Servicios higiénicos para estudiantes mujeres	1	
Servicios higiénicos para docentes y administrativos	1	





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación General y Técnica Profesional

Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Profesional

F-IDCB-2010-01

2. NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (Marque las opciones que correspondan)

El IST cuenta con página web institucional (funcionando)	3	
El IST cuenta con correo electrónico institucional (funcionando)	3	
Los directivos y docentes utilizan con frecuencia el correo electrónico	2	
El IST cuenta con un servidor web (propio)	3	
El IST cuenta con un servidor de correo (propio)	2	
El IST cuenta con un servidor de base de datos (propio)	3	
El IST cuenta con un sistema académico informatizado	2	
El IST cuenta con un sistema administrativo informatizado	3	
El IST cuenta con servicio a internet en las siguientes modalidades		
Servicio a internet con recursos propios	3	
Servicio a internet mediante convenio formal con instituciones externas	2	
No cuenta con el servicio de internet	0	
Los directivos tienen acceso a Internet	1	
Los administrativos tienen acceso a Internet	1	
Los docentes tienen acceso a internet (en la sala de docentes)	2	
Tienen implementada una intranet (sistema interno de consulta de notas, plataforma virtual, entre otros)	3	

Equipos informáticos para el desarrollo de clases (Marque una sola opción)

Cuenta con más de cuatro proyectores multimedia	3	
Cuenta entre dos a tres proyectores multimedia	2	
Cuenta con un proyector multimedia	1	

3. GESTIÓN INSTITUCIONAL

Instrumentos de gestión actualizados (D.S. 009-2005-ED): (Marque sólo una opción)

Tiene todos los instrumentos de gestión institucional actualizados (Proyecto Educativo Regional-PER,PEI,PCC,PAT,RI,MOF)	3	
Los documentos de gestión están en proceso de elaboración (Proyecto Educativo Regional-PER,PEI,PCC,PAT,RI,MOF)	2	
Tiene instrumentos de gestión, incompletos y deactualizados (Proyecto Educativo Regional-PER,PEI,PCC,PAT,RI,MOF)	1	

Convenios o alianzas establecidas por el IST (Marque sólo una opción)

El IST Tiene más de 5 convenios o alianzas establecidas con instituciones, las cuales funcionan activamente	3	
El IST tiene entre 3 y 5 convenios o alianzas establecidas con instituciones, las cuales funcionan activamente	2	
El IST tiene entre 1 y 2 convenios o alianzas establecidas con instituciones.	1	

Tiene establecidos los órganos de gestión (Marque sólo una opción)

El Consejo Académico y Comité Consultivo	3	
Sólo el Comité Consultivo	2	
sólo comisiones internas de apoyo a la gestión	1	

Tiene constituido el Comité de Gestión de Actividades Productivas y Empresariales (DS-028-2007)

	2	
--	---	--

Articulación las actividades de producción con los planes de desarrollo local o regional. (Marque sólo una opción)

Siempre: las actividades productivas del IST se han programado de acuerdo con los requerimientos de los planes de desarrollo local y/o regional.	3	
Frecuente: las actividades productivas del IST han consultado los requerimientos de los planes de desarrollo local y/o regional.	2	
Algunas veces: las actividades productivas del IST no han consultado los planes de desarrollo local y/o regional	1	

Clima Institucional (Marque sólo una opción)

Excelente: Existen buenas relaciones entre el personal docente, administrativo y directivo.	3	
Equilibrado: Existen conflictos entre algunos miembros del personal docente, administrativo y el equipo directivo, pero es posible el trabajo en equipo.	2	
Conflictivos: Hay conflicto entre el personal docente y el equipo administrativo, no hay clima favorable para iniciar un proceso de cambio curricular.	1	

Logros de la gestión a partir de la revalidación (Marque las opciones que corresponda)

Se ha mejorado o incrementado la infraestructura	1	
Se ha mejorado o incrementado el equipamiento	1	
Se ha mejorado la capacitación y actualización docente	1	
Se ha mejorado la articulación con el sector productivo a través de alianzas, convenios.	1	

Atención de egresados (Marque las opciones que correspondan)

Tiene bolsa de trabajo	1	
Tiene un programa de seguimiento de egresados	1	
Tiene programas o cursos de extensión para egresados.	1	
Tiene asociación de egresados reconocida.	1	





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Superior y Tecnología Profesional

Dirección de Educación Superior, Científica y Tecnológica

F-IDCB-2010-01

4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Registro de reuniones de trabajo (Marque sólo una opción)

Tiene registrada todas las reuniones de trabajo con el personal del IST en el libro de actas	3
Tiene registradas algunas de las reuniones de trabajo con el personal del IST en el libro de actas	2
Tiene el libro de actas sin registro de las reuniones de trabajo con el personal del IST	1

Estado de la documentación de las actividades productivas y empresariales (Marque sólo una opción)

La documentación está actualizada, clasificada, organizada y rinde cuentas a la comunidad educativa	3
La documentación está en proceso de clasificación, actualización y organización.	2
La documentación no está clasificada, actualizada ni organizada.	1

5. GESTIÓN PEDAGÓGICA

Pertinencia de las carreras profesionales ofertadas por el IST (Marque sólo una opción)

Todas(100%) las carreras que oferta el IST están vinculadas a la demanda laboral local o regional	3
El IST tiene más del 50% de carreras que están vinculadas a la demanda laboral local o regional	2
El IST tiene menos del 50% de carreras que están vinculadas a la demanda laboral local o regional	1

Programación curricular y su relacion con el contexto (Marque sólo una opción)

Los profesores elaboran el programa curricular tomando en cuenta su localidad o región	3
Los profesores elaboran parcialmente el programa curricular tomando en cuenta su localidad o región	2
Los profesores no tienen el programa curricular contextualizado a su localidad o región	1

Capacitación en enfoque por competencias y sistema modular

El IST tiene más del 80% de docentes capacitados en este enfoque	3
El IST tiene entre el 50% al 80% de docentes capacitados en este enfoque	2
El IST tiene menos del 50% de docentes capacitados en este enfoque	1

Monitoreo y acompañamiento (Marque sólo una opción)

El Director Académico o quien haga sus veces realiza el monitoreo interno mensualmente	3
El Director Académico o quien haga sus veces realiza el monitoreo interno semestralmente	2
El Director Académico o quien haga sus veces realiza el monitoreo interno anualmente	1

Total Puntaje

6. PROYECTOS PRODUCTIVOS (de los últimos 2 años)

Denominación del Proyecto	Número de docentes involucrados	Número de alumnos involucrados	Carreras beneficiadas	Describe el uso realizado de las utilidades obtenidas

Nota: Agregar en una hoja adicional si fuera necesario

7. PRINCIPALES EMPRESAS E INSTITUCIONES VINCULADAS AL IST (Públicas y privadas) - vigentes

Empresa	Sector	Motivo del vinculo	Carreras vinculadas	Tiene convenio firmado	Duración del convenio

Nota: Agregar en una hoja adicional si fuera necesario





F-IDCB-2010-01

8. POTENCIAL HUMANO

Número total de personal administrativo:

	Varones	Mujeres
Nombrados		
Contratados		
Destacados		
Autofinanciados		

Número total de personal directivo:
(Director y Sub Director)

	Varones	Mujeres
Nombrados		
Contratados		
Destacados		

Jefes de Familia y/o Carrera

	Varones	Mujeres
Nombrados		
Contratados		
Destacados		
Autofinanciados		

Número total de personal docente:

	Total de Docentes		Formación Técnico Profesional		Formación Transversal	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Nombrados						
Contratados						
Destacados						
Autofinanciados						

Los que firmamos, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** la veracidad de la información que suscribimos.

Director del IST
Apellidos y Nombre:
DNI No.:

Especialista de la DRE
Apellidos y Nombre:
DNI No.:
Correo Electrónico No.1
Correo Electrónico No.2

Director de Gestión Pedagógica DRE
Apellidos y Nombre:
DNI No.:

Director de Gestión Institucional DRE
Apellidos y Nombre:
DNI No.:





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Superior Técnica ProfesionalDirección Regional de Educación
Técnica Profesional

F-IDCB-2010-01

9. CARRERAS

(Llenar esta hoja por cada Carrera Profesional)

Carrera Profesional

Autorizac. de Funcionamiento: de Fecha: Revalidación: de Fecha:

Número de alumnos

	Matriculados		Egresados		Titulados	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
año 2007						
año 2008						
año 2009						

Número de docentes

	Total de Docentes		Formación Técnico-Profesional		Formación Transversal	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Nombrados						
Contratados						
Destacados						
Autofinanciados						

Marque una de las opciones:

	Acústica		Iluminación		Ventilación	
	Muy Buena	3	Muy Buena	3	Muy Buena	3
Aulas	Buena	2	Buena	2	Buena	2
	Regular	1	Regular	1	Regular	1
	Muy Buena	3	Muy Buena	3	Muy Buena	3
Talleres/Laboratorios	Buena	2	Buena	2	Buena	2
	Regular	1	Regular	1	Regular	1
	Muy Buena	3	Muy Buena	3	Muy Buena	3
Equipos/Maquinas	Más que Suficiente	3	- de 5 años	3	de 85% a 100%	3
	Suficiente	2	5 años	2	de 50 a 85%	2
	Mínimo	1	+ de 5 años	1	menos del 50%	1
Herramientas	Más que Suficiente	3	- de 5 años	3	de 85% a 100%	3
	Suficiente	2	5 años	2	de 50 a 85%	2
	Mínimo	1	+ de 5 años	1	menos del 50%	1

Indicar en Número de Hectáreas (Ha)

Para Agropecuaria	Área Total	Área Cultivada

Capacitación en Enfoque por Competencias y Sistema Modular(marque una de las opciones):

Capacitación docente menos del 50% del 50 al 80% + del 80%

Cuadro de Asignación de Personal (Marque sólo una opción)

El personal docente cubre las necesidades de la carrera.	2
El personal docente no cubre las necesidades de la carrera.	1

Los que firmamos, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO la veracidad de la información que suscribimos.

Director del IST
Apellidos y Nombre:
DNI No.:

Especialista de la DRE
Apellidos y Nombre:
DNI No.:

Director de Gestión Pedagógica DRE
Apellidos y Nombre:
DNI No.:



Director de Gestión Institucional DRE
Apellidos y Nombre:
DNI No.: